



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 0232-2023-UNF/PCO

Sullana, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

Informe N° 251-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 24 de agosto de 2023; Informe N° 3099-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 21 de diciembre de 2023; Oficio N° 785-2023-UNF-P/DGA de fecha 22 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057 si el trabajador CAS cumplió un año de servicios, éste adquiere el derecho a vacaciones, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas). La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado.

La Ley N° 29849 (vigente a partir del 7 de abril de 2012), modificó el Decreto Legislativo N° 1057, entre otros temas, respecto al derecho al descanso vacacional, disponiendo que el referido derecho se concede por treinta (30) días calendario remunerado.

Que, mediante Informe N° 251-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora que, de acuerdo al D.L. N° 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 0752008-PCM, modificado con D.S. N° 065-2011-PDM de fecha 26 de Julio del 2011, y a la normativa laboral vigente sitúa que una vez terminada la relación laboral, el trabajador registrado en planilla electrónica, cuando menos un mes íntegro de servicios, tendrá derecho al pago de la liquidación de beneficios sociales dentro de las 48 horas de producido el cese. Por lo que se recomienda, dar cumplimiento en el menor tiempo posible al pago de liquidación de beneficios sociales de los ex trabajadores CAS de la entidad, en salvaguarda de las responsabilidades futuras que puedan devenir.

Que, con Informe N° 3099-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto hace de conocimiento a la Dirección General de Administración que, se gestionó la solicitud de opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF en relación a la propuesta de 2.2.8.1.5 modificación presupuestaria planteada para habilitar recursos en la partida específica Vacaciones Truncas de CAS, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. En ese sentido se procedió a realizar las acciones presupuestales para la reasignación de recursos a la partida específica 2.2.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS; emitiéndose la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°2729-2023 por la suma de S/ 190,242.17. Asimismo, recomienda seguir con los procedimientos respectivos del pago de vacaciones truncas a ex servidores CAS.

Que, mediante Oficio N° 785-2023-UNF-P/DGA, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a al pago de vacaciones truncas a ex servidores CAS.

Que, con Informe N° 956-2023-UNF-OAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: "Que, resulta jurídicamente viable se apruebe el pago de las liquidaciones de beneficios sociales de los ex servidores CAS, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 3099-2023-UNF-PCO-OPPUP, en cuanto les asiste el derecho a vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de acuerdo al Régimen CAS - Ley N° 29849 al que pertenecieron".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de beneficios por vacaciones truncas y no gozadas a favor de los ex servidor CAS de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ITEM	N° DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	BENEFICIOS SOCIALES	ESSALUD	IMPORTE
1	INF.N°024-2023-UNF-P-DGA/URH	ALBINEZ PINDAY SILVIA JANETH	ANALISTA / OFICINA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	17/11/2022	13/12/2022	562.50	98.03	660.53
2		NATIVIDAD FERRER RAUL EDGARDO	EX.PRESIDENTE C.O	16/08/2019	1/04/2023	41,946.67	200.48	42,147.15
3	INF.N°078-2023-UNF-P-DGA/URH	MEJIAS COICO FREDDY ROGGER	EX.VICEPRESIDENTE DE INVESTACION	25/09/2020	1/04/2023	22,088.45	200.48	22,288.93
4		PALACIOS JIMENEZ DENESY PALAGIA	EX.VICEPRESIDENTA ACADEMICA	19/05/2021	1/04/2023	27,163.45	200.48	27,363.93
5	INF.N°021-2023-UNF-P-DGA/URH	RISCO IPANAQUE CECILIA LIZETH	JEFA DE LA OFICINA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	15/08/2022	31/12/2022	2,552.39	200.48	2,752.87
6		SALVADOR CASTRO WILLIAN	AUDITOR II	27/09/2022	31/12/2022	1,769.90	159.30	1,929.20
7	INF.N°254-2022-UNF-D.G.A./URH	RAMOS CEDAMO CRISABEL	JEFA DE LA UNIDAD SERVICIOS Y GESTION AMBIENTAL	3/06/2020	31/01/2022	16,452.22	227.70	16,679.92
8	INF.N°015-2023-UNF-P-DGA/URH	BURGOS PEÑA PERLA ELISABET	ENFERMERA DE SERVICIOS ASISTENCIALES	17/11/2022	31/12/2022	312.50	98.03	410.53
9		SANCHEZ BARDALES EINSTEIN	JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	5/04/2021	31/12/2022	4,974.36	200.48	5,174.84
10	INF.N°025-2023-UNF-P-DGA/URH	PEÑA PEÑA GUSBINDA	AUXILIAR DE SERVICIOS	19/05/2022	31/12/2022	634.93	98.03	732.96
11	INF.N°092-2023-UNF-P-DGA/URH	MERINO VIGO CARMEN BEATRIZ	JEFA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	7/11/2018	4/04/2023	9,555.61	200.48	9,756.09
12	INF.N°101-2023-UNF-P-DGA/URH	TEJEDO SOBERON PAULA VANESSA	JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	28/10/2019	20/04/2023	16,787.11	200.48	16,987.59
13	INF.N°100-2023-UNF-P-DGA/URH	ALCANTARA OYARCE IRIS ALCANTARA	JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	16/07/2019	20/04/2023	14,723.88	200.48	14,924.36
14	INF.N°142-2023-UNF-P-DGA/URH	VIDARTE BRAVO WAGNER DANIEL	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	1/02/2022	19/04/2023	6,360.55	200.48	6,561.03
15		GONZALES MALCA JHONY ALBERTO	JEFE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5/04/2021	15/05/2023	12,543.80	200.48	12,744.28
16		ARMIGO ENCALADA PETROLINA YULIANA	JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	27/06/2022	31/12/2022	2,672.22	200.48	2,872.70
17	INF.N°080-2023-UNF-P-DGA/URH	ANGULO ISUIZA KEWIN	UNIDAD DE ROYECTOS DE INVESTIGACION Y CAPACITACION	14/04/2021	8/11/2021	3,261.67	200.48	3,462.15
18		CALLE CUBAS WALTER	TECNICO DE LABORATORIO	19/05/2022	23/03/2023	2,080.30	187.23	2,267.53
19		CORDOVA SAAVEDRA NILS YURIN	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	26/01/2022	25/02/2022	433.33	92.25	525.58
TOTAL						186,875.84	3,366.33	190,242.17

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de las liquidaciones autorizadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.